

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 251

EXTRAORDINARIO

Sábado, 31 de Diciembre de 2005

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 1 y 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 2 a 10

Diversas Mancomunidades 10 a 12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.871/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.
Nº: AT 5197-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del
Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de
Castilla y León, que regula los procedimientos de

autorizaciones administrativas de instalaciones de
energía eléctrica, se somete a información pública la
petición de autorización administrativa de las instala-
ciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT 5197-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Entre el Polígono El Brajero y
Polígono Los Llanos. (Las Navas del Marqués).

Finalidad: Desvío de la línea Circunvalación (Expte
123) por construcción de un vial.

Características: Desvío parcial de la línea a 20 kV.
denominada "Circunvalación" (Expte 123) entre el
apoyo 821 y el 1.103. Longitud: 230 m. Apoyos: torres
metálicas. Conductor: LA-56.

Presupuesto: 5.057 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser exami-
nada la documentación en este Servicio Territorial y



formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 21 de diciembre de 2005

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.901/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2005, acordó:

1) Recaudación y gestión tributaria de recursos periódicos:

a) Excluir de las delegaciones realizadas por los Ayuntamientos de Albornos, Grandes y San Martín, Herreros de Suso, Muñomer del Peco, Narros de Salduña, El Parral, Peñalba de Ávila, Rasueros, Vadillo de la Sierra y Vita, las competencias de gestión tributaria y recaudatoria del I.V.T.M. y de recaudación de tasas y precios públicos.

b) Aceptar la revocación de la delegación de competencias de gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Navahondilla, con efectos de 1 de enero de 2.006.

c) Aceptar la delegación formal de competencias del Ayuntamiento de Fresnedilla relativas a la gestión tributaria del I.B.I e I.A.E., gestión de altas I.V.T.M. y de recaudación de los conceptos señalados.

d) Aceptar la delegación del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila para la recaudación de las tasas periódicas de recogida de basura, agua potable, alcantarillado y vertido de canalones.

2) Recaudación en vía ejecutiva:

a) Aceptar la delegación del Ayuntamiento de Narros del Castillo para deudas derivadas de expedientes urbanísticos, sancionadores y otros expedien-

tes administrativos, así como de los tributos sobre los que el O.A.R. no realiza la recaudación en voluntaria.

b) Aceptar la delegación del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo sobre las tasas de agua potable, cementerio, pastos y ocupación del suelo, subsuelo y vuelo (excluida la de explotación de los servicios de suministros que resulten de interés general, ya que está delegada desde el 2.003).

c) Aceptar la delegación del Ayuntamiento de Becedas para recaudar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa de pastos.

Las nuevas delegaciones suponen la aceptación de la ordenanza de la tasa reguladora de los servicios de recaudación, así como el Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Las competencias que se delegan tienen el contenido y alcance ofrecido por la Diputación de Ávila, a través del O.A.R.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 30 de diciembre de 2005.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.892/05

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en Sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2005, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días



desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Tiemblo, a 30 de diciembre de 2005.
El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 4.893/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

D. Miguel Ángel de la Parra Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2004, para su examen y formulación por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, no ha podido ser dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas dada la ausencia del quórum mínimo establecido por la ley de tres miembros, en primera y segunda convocatoria, por lo que el dictamen de la citada Comisión ha sido sustituido por una Propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento, y está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así con sus Anexos y Justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO DE LA CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra, a 23 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

Número 4.894/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

En la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.006, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2005 conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según la dispuesto en el artículo 170 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco, nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables.



Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

El Barco de Ávila, a 29 de Diciembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Agustín González González*.

Número 4.895/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2005, aprobó el expediente la enajenación de ocho parcelas municipales, tres de la calle México y cinco de la calle Cabezuelo de El Barco de Ávila, calificadas como bien patrimonial y de la siguiente descripción:

- LOTE NÚMERO 1: Parcela P4, avenida de México nº 22, superficie 501,50 m2, valor 36.719,83 Euros.
- LOTE NÚMERO 2: Parcela P6, avenida de México nº 18, superficie 664,32 m2, valor 48.641,51 Euros.
- LOTE NÚMERO 3: Parcela P7, avenida de México nº 16, superficie 734,81 m2, valor 53.802,79 Euros.
- LOTE NÚMERO 4: Parcela P9, calle del Cabezuelo nº 45, superficie 533,44 m2, valor 42.157,76 Euros.
- LOTE NÚMERO 5: Parcela P8, calle del Cabezuelo nº 47, superficie 533,44 m2, valor 42.157,76 Euros.
- LOTE NÚMERO 6: Parcela P7, calle del Cabezuelo nº 49, superficie 533,44 m2, valor 42.157,76 Euros.
- LOTE NÚMERO 7: Parcela P6, calle del Cabezuelo nº 51, superficie 533,44 m2, valor 42.157,76 Euros.
- LOTE NÚMERO 8: Parcela P5, calle del Cabezuelo nº 53, superficie 533,44 m2, valor 42.157,76 Euros.

Durante un plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de enaje-

nación estará a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle del Arco nº 2, la planta de 10 a 14 horas de días laborales, para que pueda consultarse y formular alegaciones por escrito, al mismo y al pliego de cláusulas económico administrativas, que se presentará en el Registro General de la Corporación.

El Barco de Ávila, a 29 de Diciembre de 2005.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 4.897/05

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de Navaescorial en su sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2005, aprobó inicialmente y con carácter definitivo, si no se presentaban reclamaciones en el periodo de información pública, la derogación de la Tasa por suministro de agua a domicilio y la norma reguladora del precio público de suministro de agua potable y la modificación de la tasa de recogida de basuras, a la que se añadía "reciclaje de residuos urbanos. Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 221 de 17 de noviembre de 2005 abriéndose a partir de esta fecha un periodo de información pública de 30 días hábiles que finalizó el día 6 de diciembre de 2005.

Habiendo transcurrido el plazo legal de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, según acuerdo de la Asamblea Vecinal de 23 de octubre de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha quedado aprobada definitivamente los acuerdos aprobados anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicha aprobación definitiva agota la vía administrativa pudiéndose interponer contra la misma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, recur-



so contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a continuación a la publicación completa de las normas aprobadas.

NORMA REGULADORA DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

CUANTÍA-TARIFA

Artículo 1.

La cuantía del presente precio viene determinada por las tarifas siguientes:

B) Suministro de Agua:

Consumo m ³	Cuota Única Euros
Servicio	9,00
0,30 m ³	0,10 euros
31-90 m ³	0,20 euros
> 90 m ³	0,50 euros

Cuota de servicio. Es una cuota fija independiente del consumo. Esta cuota se abonará por cada uno de los usuarios a quienes se hayan concedido el suministro y se devenga el 1 de abril de cada anualidad.

Cuota de consumo. Es una cuota proporcional al volumen consumido y se establecen bloques en función de dicho consumo, aplicándose los precios por tramos de consumo y se devenga a partir de la fecha de lectura del contador.

B) Alta en el servicio: Al solicitar el suministro, se abonará por el usuario la cantidad de 210,35 euros en concepto de derecho de enganche a la red de aguas. cuando se solicite la baja posterior del servicio y se desee el alta nuevamente el importe anterior será de 120,00 euros

Artículo 2. Carácter del suministro

Se considera una única función del uso que se haga del agua.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 3

La autorización de enganche a la red de aguas, supone el disfrute del suministro.

Artículo 4. Fianza

No se establecen.

Artículo 5. Contadores.

El usuario, instalará, a su costa el correspondiente contador regulador de un modelo oficialmente autorizado en sitio visible y de fácil acceso que permita con la mayor claridad obtener su lectura, protegido por una arqueta que normalmente deberá estar situada en la entrada del edificio, en el portal o en el hueco de la escalera. Podrán instalarse contadores divisionarios o generales.

Artículo 6.

Cuando para el suministro a diversas viviendas o edificios se necesitase un aljibe o depósito con un grupo de bombeo, se instalará un contador en la entrada del mismo que además servirá como contador general.

En todos los casos de contador general se considerará como mínimo de consumo el que resulte de la suma de los que corresponderían a cada una de las viviendas del inmueble.

Artículo 7. Reparación de contadores.

En caso de avería o inutilización del contador el abonado tiene la obligación de repararlo o sustituirlo, a su costa, en el plazo máximo de un mes. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento previo requerimiento en forma, procedería directamente a su reparación, y en todo caso a cargo del interesado. Tanto la retirada como la reinstalación de dicho aparato de medición, se efectuará por personal autorizado.

Artículo 8. Promedio de consumo.

Durante el tiempo de carencia del contador, entretanto sea reparado o sustituido, se tarificará el promedio de consumo de los 2 años anteriores.

**Artículo 9. Precintos.**

Está prohibido alterar o quitar los precintos de las llaves de comprobación o control. Si por accidente fortuito se rompiera alguno, el abonado lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento.

Artículo 10. Lectura de contador

Se hará semestralmente por personal del Ayuntamiento.

No obstante cualquier titular del suministro, puede facilitar la lectura si no hubiera sido posible realizarla, sin perjuicio de su comprobación posterior por el personal Municipal.

Artículo 11. Forma de pago.

Las liquidaciones se girarán por recibos semestrales. Los abonados o usuarios comunicarán al ayuntamiento el número y titular de la cuenta corriente o de ahorro a cargo de la que se efectuará el pago de los recibos girados por concepto de suministro de agua, a cuyo efecto deberán autorizar así mismo a las Entidades Bancarias correspondientes para que atiendan el pago de los recibos.

El impago consecutivo o alternativo de dos o más recibos supone que el abonado renuncia al suministro de agua y por tanto se procederá al corte de agua de la acometida particular y a la baja en el servicio del abonado y sin perjuicio del derecho que se reserva el Ayuntamiento para realizar el cobro de los recibos pendientes por los procedimientos legales.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación por el Ayuntamiento Pleno."

MODIFICACIONES PROPUESTAS:**TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y
RECICLAJE DE RESIDUOS URBANOS**

Artículo 1 párrafo 1: Se añade: "Y el reciclaje de residuos urbanos".

"Artículo 7: Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda: 43,15 euros anuales."

En Navaescorial, a 26 de diciembre de 2005.

La Alcaldesa-Presidenta, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 4.900/05

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villatoro, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 4.898/05

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**CUENTA GENERAL
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN**

Don Ángel Antonio López Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila),

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad, y tal y como dispone el art 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, se



encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2004, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc)

PLAZO DE EXPOSICIÓN: Quince días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: El Pleno de la Corporación

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Piedrahíta, a 20 de diciembre de 2005.

El Alcalde-presidente, *Ilegible*.

Número 4.902/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2005, aprobó inicialmente y de manera definitiva para el supuesto de no presentarse reclamaciones en el período de información pública, la modificación presupuestaria por importe de 35.487,19 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 225, de 23 de noviembre de 2005.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del citado texto legal.

Contra la mencionada modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Modificaciones por aplicación del remanente líquido de Tesorería de 2004.:

Partida Presupuestaria	Gastos/Ingresos	Capítulo	Importe
4.210.00	G	2	11.433,19
4.221.00	G	2	3.480,37
4.226.07	G	2	7.613,71
6.227.08	G	2	819,24
4.463.00	G	4	5.857,36
870.01	I	8	29.203,87
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			29.203,87
TOTAL INGRESOS POR APLICACIÓN DE REMENTE DE TESORERÍA 2004			29.203,87

**CONCESIONES DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Modificaciones por aplicación del remanente líquido de Tesorería de 2004:

Partida Presupuestaria	Gastos/Ingresos	Capítulo	Importe
4.601.02	G	6	4.999,40
4.480.00	G	4	315,00
4.601.04	G	6	738,92
4.462.00	G	4	80,00
4.481,00	G	4	150,00
870.01	I	8	6.283,32
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			6.283,32
TOTAL INGRESOS POR APLICACIÓN DE REMENTE DE TESORERÍA 2004			6.283,32

**RESUMEN POR CAPÍTULO DE LAS MODIFICACIONES DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE 2005**

Capítulo	Gastos		Ingresos		
Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1					
Capítulo 2	23.346,51	23.346,51			
Capítulo 3					
Capítulo 4	6.402,36	6.402,36			
Capítulo 6	5.738,32	5.738,32			
Capítulo 7					
Capítulo 8				35.487,19	35.487,19
Capítulo 9					
TOTAL	35.487,19		35.487,19	35.487,19	35.487,19

En San Miguel de Serrezuela a 28 de diciembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Palacios García*

Número 4.896/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26.10.2005 aprobó provisionalmente y con carácter definitivo, si no se presentaban reclamaciones en el período de información pública la supresión la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos de 1 de enero de 2006.



El mencionado acuerdo de aprobación provisional se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 220 de 16 de noviembre de 2005.

Transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, conforme lo dispuesto en el art. 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación definitiva agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otros que se estime oportuno.

Conforme lo prevenido en el art. 60.1 y 2, en relación con el art. 58.2, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el art. 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y del art. 70 de la ley 7/85, de Bases del Régimen local, a continuación se transcriben el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

“Cuota.

1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Cuota

Potencia y clase de vehículo Euros

A) Turismos:

De menos de ocho caballos fiscales12,62

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales34,08

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales71,941

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales89,61

De 20 caballos fiscales en adelante 112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas83,30

De 21 a 50 plazas118,64

De más de 50 plazas148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil42,28

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil83 30

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil118,64

De más de 9.999 kilogramos de carga útil148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales17,67

De 16 a 25 caballos fiscales27,77

De más de 25 caballos fiscales83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil17,67

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil27,77

De más de 2.999 kilogramos de carga útil83,30



F Vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado."

La presente modificación, entrará en vigor el día uno de enero de 2006 hasta su modificación o derogación expresa."

En San Miguel de Serrezuela, a 28 de diciembre de 2005

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 4.899/05

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 168 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2005, adopto acuerdo de aprobación inicial del Expediente Num. 1/05 de Concesión de Crédito Extraordinario, el cual se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y cuya relación es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONOMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PROPUESTA

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA MISMA	CRÉDITOS/EXT
	TOTAL AUMENTOS	10.758,52 €

CONCESIÓN DE CRÉDITOS

05-4-48907	Convenio Incendios	10.758,52 €
	Total Concesión Créditos	10.758,52 €

El aumento que precede se financia mediante el Remanente de Tesorería del Ejercicio Anterior y mediante el incremento de las transferencias de los Ayuntamientos mancomunados

En consecuencia la propuesta de Suplementos de Créditos, se financia:

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2004	5.312,36 €
TOTAL REMANENTE TESORERÍA	5.312,36 €



MAYORES INGRESOS

05-46200 Transferencias Ayuntamientos mancomunados	5.446,16 €
TOTAL	10.758,52 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el Plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Sotillo de la Adrada, a 23 de Diciembre de 2005

El Presidente, *Santos Linares Navas*

Número 4.903/05

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

E D I C T O

DON GERARDO PEREZ GARCIA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE SERVICIOS "CASAGRANDE".

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil cinco, aprobó con carácter provisional el expediente de Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Entidad financiado con cargo a los mayores Ingresos que se especifican en el mismo, número 1 de 2.005, con el siguiente detalle:

PRIMERO.

1). Partidas del Presupuesto de Gastos a las que afecta el expediente:

CODIGO	DENOMINACIÓN	CONSIG. ANTER.	AUMENTO DISMINU.	CRÉDITO DEFINITIVO
113000	Retribuciones de Personal	85.546,00	-85.546,00	0,00
422700	Servicio Recogida R.S.U. Convenio Conductores		110.000,00	110.000,00
422700	Servicio Recogida R.S.U. Vertido Estación Tratam.		220.000,00	220.000,00
	SUMA TOTAL.	85.546,00	244.454,00	330.000,00

2). Recursos financieros.

MAYORES INGRESOS DE LOS CONSIGNADOS:

Que los municipios integrantes conforme a las facturas emitidas incrementarán sus aportaciones en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (244.454.-) EUROS



PARTIDA DE INGRESOS		CRÉDITO	AUMENTO	CRÉDITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ACTUAL	DISMUNUC.	DEFINITIVO
46200	Aportación Ayuntamientos m.	293.683,00	-265.183,00	28.500,00
46201	Aport. Aytos. Serv. Rec. RSU		509.637,00	509.637,00
	TOTALES		244.454,00	538.137,00

Ascienden los Mayores Ingresos de los inicialmente consignados del presente ejercicio de 2.001, a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (244.454.-) EUROS.

SEGUNDO.- Que este expediente de Modificación de créditos, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante el cuál los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Este expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Las Navas del Marqués, a veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 4.904/05

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil cinco, el PRESUPUESTO ORDINARIO de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2.006, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de ésta Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de ésta Corporación, que las resolverá en el plazo de TREINTA DÍAS.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Las Navas del Marqués, a veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.